

Este pagaré lo pago Don Ballarín
Carbonell el día 9 de Noviembre de 1909

Recibi
Ramon Pallas
Ry



Número Por Pesetas **200**

Conste por el presente que *Jose Artiga y
Maria Garuz* y cada uno de por sí
naturales y vecinos de *Benasque*

hemos recibido en préstamo y en moneda me-
tálica de *D. Ramon Pallas y Ballarín*
vecino de *Benasque* la cantidad de pesetas,
doscientas al seis por ciento

de que le firmamos carta de pago la más solem-
ne y eficaz que á su seguridad conduzca.

Que mancomunada y solidariamente prome-
temos devolver dicha cantidad cuando el acree-
dor, ó su habiente derecho, ó persona á cuyo fa-
vor se hallare endosado este pagaré, quieran
reintegrarse de ellas, y abonar **FUNDACIÓN** devo-



**HOSPITAL DE
BENASQUE**

lución, el interés anual de ~~100~~ por ciento, que empezará á devengarse desde hoy y se pagará por anualidades vencidas, con enmienda de daños y satisfacción de todas costas, gastos y perjuicios, que para realizar su cobro se irrogaren; pagadero todo en oro ó plata, con exclusión de calderilla y de toda clase de papel moneda creado ó por crear, aunque sea de curso forzoso, y en el domicilio del acreedor, ó de sus comahabientes, ó endosatarios, sea el que fuere, á cuya jurisdicción nos sometemos, con renuncia de nuestro fuero y jueces propios

Así lo otorgamos ante los testigos D. Antonio
Gierco y D. Jose Breon
vecinos de Benasque

Benasque á 23 de Junio de 1890

Jose Ortega horgo lodicho y firmo
por mis hijos Rosa Maria
Garra que digo nose firmar ff
Jose Breon testigo
Antonio Gierco

Fengo recibido por Ramon Pallás el interés
de este pagaré ante 23 de Junio de 1904

Benasque 7 de Marzo de 1904

Ramon Pallás

Graus: Imp. de Vicente Gambon é Hijo.

